

EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00122-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que los demandados JOSÉ ALEJANDRO ESCOBAR MÁRQUEZ y YENIFFER PINTO TAVERA, quedaron notificados por correo electrónico desde el 26 de agosto de 2020, de igual forma se advierte de la notificación por aviso (art. 292 del C. G. de P.) de la demandada SONIA DOLLY MARQUEZ SERRANO y la correspondiente contestación de la demanda del señor JOSÉ ALEJANDRO ESCOBAR MÁRQUEZ la cual fue presentada dentro de los términos legales, para proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial del demandado JOSÉ ALEJANDRO ESCOBAR MÁRQUEZ, este Despacho, tiene por contestada la demanda dentro del término respectivo.

Ahora bien, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por el demandando, córrase traslado, por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Así mismo, se reconoce personería al abogado DILMAR ORTIZ JOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.946 y portador de la tarjeta profesional No. 78.430 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial del señor JOSÉ ALEJANDRO ESCOBAR MÁRQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9032022aa8644295b7415d87c415e13aca0ada78a0fa5d4db3566558e60a42**
Documento generado en 17/06/2021 04:38:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>